

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RELACIONES MARELLI PARTNER CLUB - BOLIVIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. El presente instrumento tiene por objeto regular el programa de relaciones denominado **Programa Marelli Partner Club** (en adelante, simplemente el "Programa").

1.2. El Programa de Relaciones está promovido por MARELLI MÓVEIS PARA ESCRITORIO S/A., con sede social en Rodovia Br 116, 11760 - Km 142 - JARDIM ELDORADO en la ciudad de CAXIAS DO SUL - RS, BRASIL, código postal: 95059-520, debidamente inscrita en el CNPJ bajo el N° 88.766.936/0001-79 y por IMPORTADORA - EXPORTADORA "MARELLI BOLIVIA" S.R.L, con domicilio social en A. Bush Esquina Puerto Rico, 371, en la ciudad de SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA (en adelante simplemente las "empresas promotoras").

1.3. El objetivo del programa es fomentar las relaciones entre la empresa promotora y los participantes elegibles.

1.4. Pueden participar en el programa exclusivamente profesionales con titulación académica, así como empresas que trabajen en los ámbitos de la arquitectura, el diseño de interiores, la ingeniería y el paisajismo.

1.5. **No pueden participar** en este programa:

1.5.1. Funcionarios públicos: funcionarios o empleados públicos, aunque cumplan los requisitos de participación.

1.5.1.1. Esta norma de exclusión se aplica a los funcionarios públicos con contratos temporales y a los que pueden desempeñar a la vez un cargo público y un trabajo privado.

1.5.2. Socios, empleados, agentes, apoderados y/o cualquier profesional que tenga cualquier tipo de vinculación con las Representaciones Comerciales contratadas por MARELLI MÓVEIS PARA ESCRITORIO S/A.

1.5.3. Empleados y prestadores de servicios de MARELLI MÓVEIS PARA ESCRITORIO S/A.

1.6 Toda la información detallada al respecto se encuentra en el entorno de acceso al portal del programa: **www.marelli.com.br/partnerclub**.

2. VALIDEZ DEL PROGRAMA

2.1. El Programa se aplicará a partir del 1 de diciembre de 2023 por un periodo indefinido.

2.2. MARELLI se reserva el derecho de poner fin al Programa en cualquier momento con un preaviso de 30 (treinta) días.

2.2.1. El aviso de finalización del Programa se enviará por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de inscripción del participante.

2.2.2. Durante los 30 (treinta) días anteriores a la finalización del Programa, no se computarán y/o abonarán nuevos puntos.

2.2.3. Durante el mismo periodo, el participante deberá canjear los premios disponibles en la plataforma, si son admisibles según las normas del Programa.

3. EL REGISTRO

3.1. Los candidatos a participar en el programa deben inscribirse, en primer lugar con su número de documento de identidad, en la plataforma digital del programa, en esta dirección: www.marelli.com.br/partnerclub.

3.1.1. El registro requiere la creación de una contraseña personal e intransferible.

3.1.2. El proceso de inscripción debe completarse en su totalidad para que la participación en el Programa sea efectiva.

3.2. Cada participante sólo podrá tener una inscripción a lo largo de su participación en el Programa.

3.3. Los participantes son los únicos responsables de mantener actualizados sus datos de inscripción.

3.4. Al inscribirse en el programa, el participante debe seguir todos los pasos indicados en el mismo, así como "aceptar" el reglamento de la campaña.

3.4.1. Si el proceso de inscripción se interrumpe por cualquier motivo, el participante no será incluido en el Programa hasta que la inscripción se haya completado en su totalidad.

3.5 Sólo se considerará que han completado su inscripción, **incluida la "aceptación" electrónica del reglamento de la campaña**, aquellos que reúnan los requisitos para participar en el **Programa Marelli Partner Club**.

3.6. La empresa promotora, así como su equipo y terceros contratados para la realización del programa, no se hacen responsables de las imposibilidades técnicas de Internet o del sistema de navegación utilizado, que afecten al desarrollo del programa, tales como, pero no limitadas a: (i) imposibilidad de finalizar la inscripción por corte del suministro eléctrico; y/o (ii) bloqueos del servicio de conexión; y/o (iii) no introducir información correcta y fiable.

3.7. Una vez completada la inscripción en la plataforma digital indicada, el sistema enviará un correo electrónico automático a la dirección de correo electrónico registrada, confirmando la participación en el Programa. Si no se recibe este mensaje, se entenderá que el proceso de inscripción ha fallado, lo que impedirá su inclusión como participante en el Programa.

3.8. Es responsabilidad exclusiva de las personas con derecho a participar en el programa comprobar que han completado su inscripción.

4. NORMAS DE ATRIBUCIÓN DE PUNTOS

4.1. Recibirán puntos en el Programa los participantes que, como consecuencia de su actividad profesional, sean responsables de la compra de productos en las tiendas de la empresa promotora o de sus representantes comerciales, y cuyas ventas se realicen efectivamente mediante la emisión del correspondiente documento fiscal, es decir, una venta facturada.

4.1.1. Este programa excluye todas y cada una de las ventas de productos cuya finalidad sea servir a la administración pública directa e indirecta y a cualquier otra entidad pública.

4.2. A efectos de acumulación de puntos, sólo se contabilizarán las ventas facturadas una vez finalizada la inscripción del participante.

4.2.1 Para conceder puntos, las ventas facturadas en moneda local se convertirán a dólares estadounidenses (US\$/USD), respetando la relación de BOB 6,96 por US\$ 1,00.

4.2.2. Los puntos concedidos estarán siempre vinculados al participante por el número que figura en el documento de identidad de la persona responsable de la venta.

4.3. En función de la acumulación de importes facturados durante un periodo de 24 (veinticuatro) meses, los Participantes en el Programa se clasificarán en 4 (cuatro) categorías:

CATEGORÍA	TOTAL DE VENTAS FACTURADAS
Premium	Por encima de US\$ 250.000,00
Master	US\$ 150.000,00 hasta US\$249.999,99
Classic	US\$ 50.000,00 hasta US\$149.999,99
Basic	hasta US\$ 49.999,99

4.4. Los participantes sólo serán reclasificados a una categoría superior si alcanzan (acumulación histórica) el importe mínimo de ventas facturadas establecido en cada categoría.

4.4.1. La subida de categoría sólo tendrá lugar tras convertir la puntuación de la última venta facturada que haya permitido alcanzar el siguiente nivel de categoría.

4.5. También se permite el descenso de categoría (*downgrade*) a partir del 13º (decimotercer) mes de participación en el Programa. Para ello:

4.5.1. Cada mes, el programa validará la puntuación media del participante en los últimos 12 meses de participación.

4.5.2 Cada categoría establece una puntuación media mínima que debe mantenerse mensualmente:

CATEGORÍA	VALOR MÍNIMO DE LAS VENTAS FACTURADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	MEDIA MÍNIMA
Premium	US\$ 250.000,00	US\$ 20.833,00
Master	US\$ 150.000,00	US\$ 12.500,00
Classic	US\$ 50.000,00	US\$ 4.166,00
Basic	0	-

4.6. Para calcular los puntos debidos por cada venta, se tendrá en cuenta la categoría en la que esté clasificado el participante en el momento de facturar la venta.

4.6.1. Cada categoría establece un factor (porcentaje).

CATEGORIA	FATOR (%)
Premium	1,50%
Master	1,00%
Classic	0,70%
Basic	0,40%

4.7 La puntuación debida por cada venta/pedido facturado es el resultado del valor de la factura de venta ya convertido en dólares estadounidenses (según el punto 4.2.1), multiplicado por el factor (porcentaje) correspondiente a la categoría del participante en el momento de la facturación. Así:

$$\text{PONTOS} = \text{VALOR FATURADO} \times \text{FATOR}$$

4.7.1. Si la puntuación da como resultado un valor con decimales, éste se redondeará siempre al alza a favor del participante.

5. PUNTUACIÓN

5.1. Sin perjuicio de las normas establecidas en el presente reglamento, los puntos atribuidos a los participantes tienen como único y exclusivo fin su conversión en premios.

5.2. La empresa promotora se reserva el derecho de realizar una auditoría interna para validar los puntos otorgados.

5.3. En caso de modificación o anulación de una venta ya facturada, los puntos generados, ya acreditados o en estado de "futura liberación", se ajustarán o excluirán de la puntuación del participante, sin necesidad de notificación previa.

5.4. Los créditos de puntos conseguidos por las reglas del Programa estarán disponibles después de 15 (quince) días a partir de la fecha de emisión del documento fiscal para cada venta realizada y aparecerán inicialmente en la declaración puesta a disposición en la plataforma como "futura publicación".

5.4.1. Los puntos clasificados como "lanzamiento futuro" no podrán canjearse por premios.

5.5. La puntuación acreditada puede consultarse a través del extracto disponible en el entorno de inicio de sesión de la plataforma digital.

5.6. Los puntos concedidos son válidos durante 24 (veinticuatro) meses. Periodo en el que se consideran acumulables en el saldo de puntos.

5.7. Los puntos caducarán automáticamente cuando se cumplan 25 (veinticinco) meses desde su concesión.

5.8. Los puntos de los participantes podrán anularse en los siguientes casos:

- a) Fraude o intento de fraude por parte del Participante, mediante códigos maliciosos, virus o cualquier otra forma destinada a obtener ventajas indebidas del Programa.
- b) Cualquier otra acción no permitida legalmente en la que el Participante sea responsable de la autoría, o aunque no lo sea, de la que se beneficie directamente.

5.8.1. Además de estar sujeto a sanciones legales, el Participante culpable o intencionado en los casos anteriores será eliminado del programa, sin

derecho a indemnización alguna y, en consecuencia, invalidando su inscripción y puntos vigentes hasta entonces.

5.8.2. La decisión sobre la anulación de puntos y la exclusión del Programa corresponde exclusivamente a la empresa promotora.

6. CANJE DE PUNTOS

6.1. Los puntos acreditados a cada participante le permitirán canjear premios.

6.1.1. Los premios se convertirán en efectivo y estarán disponibles como saldo/crédito a través de la tarjeta de crédito Elgeniox.

6.1.2. El programa pondrá a disposición la respectiva tarjeta dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la aprobación de la concesión de puntos.

6.1.3. La tarjeta se entregará exclusivamente al participante en las tiendas Marelli de Santa Cruz de La Sierra y La Paz.

6.2. Los puntos son personales e intransferibles.

6.3. Los premios sólo pueden canjearse utilizando los puntos que ya hayas acumulado.

6.4. Al canjear el premio, los puntos no utilizados seguirán formando parte del saldo de puntos del participante.

6.5. Será decisión del participante optar por canjear las recompensas o esperar a acumular más puntos, siempre en función del periodo de validez de los puntos recibidos durante el programa.

6.6. Tenga en cuenta que cualquier queja sobre insatisfacción por parte del participante deberá dirigirse directamente a la empresa promotora.

6.7. Cualquier aclaración sobre la puntuación, la política de cambios, los plazos de entrega y otros asuntos relacionados con el canje de premios puede obtenerse a través de la siguiente dirección de correo electrónico clubmarelli@luma.com.bo, teléfono +591 622-41690 y mensajes de Whatsapp +591 622-41690

7. OTROS PREMIOS EXTRAORDINARIOS

7.1. La empresa promotora, sin ninguna obligación de cumplimiento y/o ejecución, se reserva el derecho de promover y adjudicar campañas de premios extraordinarios:

- A. Viaje Internacional: Con el fin de establecer relaciones atractivas y promover el intercambio de conocimientos técnicos en el sector internacional del mueble, MARELLI podrá promover este tipo de premio como incentivo anual, con un destino y un período de cálculo comunicados con antelación. Este premio extraordinario será concedido a los cinco (5) participantes que, durante el período establecido, alcanzaron las mayores ventas acumuladas de productos Marelli, siempre que se respete el umbral mínimo de R\$1.500.000,00 (un millón quinientos mil reales).

- B. Fomentar la remisión de nuevos participantes: Marelli otorgará, a su discreción, puntos extra a los participantes que recomienden el Programa a nuevos profesionales/empresas. Este premio sólo se concederá cuando se hayan cumplido íntegramente todos los criterios de integración e inscripción previamente establecidos.
- C. Incentivo de categoría: Marelli, a su discreción, otorgará el grado superior para la categoría de los participantes. Este premio se concederá de acuerdo con el calendario de incentivos y se comunicará con antelación cuando tenga lugar la acción.
- D. Incentivos para los mejores proyectos realizados con productos Marelli (casos): A su discreción, Marelli otorgará puntos extra a los participantes que compartan con el programa sus proyectos que hayan incluido productos Marelli.

8. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

8.1. Los participantes son responsables de la confidencialidad de sus datos de acceso a la plataforma digital del Programa, ya que sólo son elegibles aquellos que hayan sido invitados a participar en el Programa y que hayan recibido una invitación a participar con las instrucciones para inscribirse.

8.2. El promotor se reserva el derecho de excluir del programa a los participantes que no accedan a la plataforma digital del programa durante un periodo mínimo y consecutivo de 3 (tres) meses. Esta exclusión implica la pérdida de los PUNTOS adquiridos.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1. Las condiciones establecidas en este reglamento, aunque sean más favorables para el participante, no se garantizan indefinidamente y pueden ser modificadas a criterio de la empresa promotora.

9.2. La participación efectiva en este programa supone la declaración de que el Participante ha leído, comprendido y se somete a las normas del Programa, en todos sus términos.

9.3. Las presentes **NORMAS** estarán disponibles para su consulta en la plataforma digital del Programa Marelli Partner Club - BOLIVIA, accesible en: www.marelli.com.br/partnerclub, a todos los efectos y derechos que sean necesarios.

9.4. Los premios otorgados en este programa no crean ningún vínculo entre los participantes y la empresa promotora, ni constituyen remuneración de ningún tipo.

9.5. Respetando las hipótesis ya previstas, las normas contenidas en el presente reglamento podrán ser alteradas, sin previo aviso, por razones de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto ajeno a la voluntad de la empresa promotora y que, en consecuencia, comprometa el Programa de tal forma que impida o modifique sustancialmente su desarrollo en la forma inicialmente prevista.

9.6. Los participantes declaran ser conscientes del carácter reservado y exclusivo del Programa.

9.7. Los participantes autorizan la utilización de su nombre, imagen y voz, así como la cesión gratuita de los derechos de propiedad y licencia de los derechos de autor

extracontables de la obra, mientras dure su protección, para su utilización total o parcial en fotografías, carteles, películas, spots en cualquier tipo de soporte (analógico o digital) y piezas promocionales para publicitar la obtención del premio o en cualquier otro soporte y/o medio de transmisión, retransmisión digital, en definitiva, cualquier medio de difusión audiovisual o visual con o sin proveedor, sin que la empresa promotora deba realizar pago alguno por ello.

9.8. La empresa promotora se compromete a no compartir los Datos Personales de los participantes, en los términos de la legislación brasileña, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) - Ley N ° 13.709, de 14 de agosto de 2018, que no sea exclusivamente para fines de uso para el Programa de Relación, descrito en este documento y previamente autorizado.

9.9. La empresa promovente tratará los Datos Personales con la finalidad prevista en la actividad final (cláusula 10.7. y 10.8.) establecida en el presente reglamento, en la que manifiesta que cuenta con la autorización previa del titular (vía aceptación del reglamento) para este uso, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la LGPD.

9.10. Cualquier cuestión no contemplada en el presente reglamento será resuelta por los representantes de la empresa promotora, cuya decisión es soberana e inapelable.

9.11. Las partes eligen la jurisdicción de Caxias do Sul/RS para conocer y resolver las cuestiones derivadas del presente reglamento.